



**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO DE COBRANZA
(SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS)**

Fecha de Emisión: 08/06/2026

1. OBJETIVO

El Sistema de Gestión de Cobros por Servicios de Manejo de Residuos Sólidos constituye un instrumento de política municipal orientado a garantizar la sostenibilidad financiera de la gestión integral de residuos sólidos, asegurando la cobertura de los servicios de recolección, transporte y disposición final en el Municipio de San Víctor.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer procedimientos, políticas y estrategias que permitan al personal de Recaudaciones ejercer acciones de cobro eficientes.
- Incrementar los ingresos municipales mediante la recaudación oportuna y efectiva de los arbitrios municipales.
- Promover una cultura de pago responsable entre los contribuyentes beneficiarios de los servicios municipales.
- Garantizar que el personal del área de Recaudaciones conozca y aplique los procedimientos administrativos y legales correspondientes para la gestión de cobro.

3. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades relacionadas con la gestión de cobro de los servicios de manejo de residuos sólidos realizadas por el personal del Ayuntamiento Municipal de San Víctor y a todos los usuarios beneficiarios de dichos servicios.



AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR
Desarrollo y bienestar para todos

RNC 406-01103-8

4. RESPONSABLES

- Alcalde Municipal.
- Concejo de Regidores.
- Encargado de Planificación y Desarrollo Municipal.
- Encargado de Recaudaciones.
- Encargado de Limpieza y Ornato.
- Inspectores de Recaudación.
- Tesorería Municipal.
- Consultoría Jurídica.

5. BASE LEGAL

- Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- Ley No. 225-20 de Gestión Integral y Co-procesamiento de Residuos Sólidos.
- Ordenanzas Municipales vigentes del Ayuntamiento Municipal de San Víctor relacionadas con el cobro por servicios municipales y manejo de residuos sólidos.
- Resoluciones y normativas complementarias emitidas por las autoridades competentes.

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Arbitrios: Tasas cobradas por la prestación o mantenimiento de servicios públicos municipales.

Cobranza: Proceso mediante el cual el Ayuntamiento gestiona y obtiene el pago de obligaciones pendientes por parte de los contribuyentes.

Generador: Persona física o jurídica que produce residuos sólidos como resultado de sus actividades.



AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR
Desarrollo y bienestar para todos

RNC 406-01103-8

Gestión Integral de Residuos Sólidos: Conjunto de acciones técnicas, administrativas, financieras y operativas destinadas al manejo adecuado de los residuos sólidos.

Prestador de Servicios: Persona física o jurídica autorizada para brindar servicios relacionados con el manejo de residuos sólidos.

Residuos Sólidos Urbanos: Residuos generados en viviendas, establecimientos comerciales, instituciones y espacios públicos.

Transporte: Traslado de residuos sólidos desde su punto de generación hasta los lugares de tratamiento o disposición final.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El proceso de cobranza iniciará inmediatamente después de emitida y entregada la factura correspondiente.
- Toda cuenta por cobrar deberá registrarse oportunamente en los sistemas y registros municipales.
- La actualización de la información del Sistema de Cobranza deberá realizarse diariamente.
- El informe de gestión de cobros será elaborado semanalmente.
- Es obligatorio el cobro de los servicios completos de manejo de residuos sólidos que presta el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento Municipal de San Víctor será la autoridad competente para el cobro de dichos servicios.
- Los mecanismos de cobro podrán realizarse mediante:
- Facturación y cobro directo.
- Convenios con entidades recaudadoras autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR
Desarrollo y bienestar para todos

RNC 406-01103-8

- Otros mecanismos permitidos por la legislación vigente.
- Los recursos recaudados serán destinados preferentemente al fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad del servicio.
- Una vez vencidas las facturas, el Ayuntamiento podrá iniciar procedimientos de cobro compulsivo conforme a las disposiciones legales vigentes.
- El Alcalde Municipal podrá autorizar descuentos de mora e intereses cuando las circunstancias así lo ameriten y conforme a las disposiciones legales aplicables.

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Cobranza del Servicio de Manejo de Residuos Sólidos

Inspector de Recaudación

1. Realiza contrato o convenio por prestación de servicios.
2. Establece tarifa, modalidad y fecha de cobro.
3. Remite copia de la documentación al Encargado de Recaudaciones.

Encargado de Recaudaciones

4. Recibe y registra la documentación correspondiente.
5. Registra las cuentas por cobrar.
6. Programa las fechas de cobro.
7. Mantiene archivados los expedientes.
8. Elabora la relación mensual de cobros.
9. Remite la relación a Tesorería.
10. Envía factura al contribuyente con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación.



AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR
Desarrollo y bienestar para todos

RNC 406-01103-8

Contribuyente

11. Recibe la factura correspondiente.
12. Realiza el pago dentro del plazo establecido.

Tesorero Municipal

13. Recibe el pago.
14. Emite recibo oficial de ingreso.
15. Registra la transacción en los controles financieros correspondientes.

9. DISPOSICIONES FINALES

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante resolución administrativa emitida por la Alcaldía Municipal de San Víctor y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

Aprobado por:

PEDRO MANUEL ESTRELLA UREÑA
Alcalde Municipal de San Víctor

